

TERESA MINUCHE DE NERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 12 de febrero de 1982, celebrada ante el Notario Segundo, Encargado, del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "FABRICA ECUATORIANA DE MUEBLES LIGNA S.A.";

QUE el señor Jorge Mena Durini, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "FABRICA ECUATORIANA DE MUEBLES LIGNA S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resoluciones Nos. 104 de 1° de febrero de 1980 y 89 de 27 de enero de 1982, ha autorizado al señor Horst Leitske Kleinschmidt, de nacionalidad alemana, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, para que invierta con el carácter de inversionista nacional en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador; y a la compañía GIMA INGENIERIA Y COMERCIO S.A., de Panamá, para que invierta la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/. 1'200.000,00), el equivalente a dólares de los Estados Unidos, en el aumento de capital que va a realizar la compañía "FABRICA ECUATORIANA DE MUEBLES LIGNA S.A.", de la cual es accionista, conforme a lo resuelto por la Junta General de Accionistas en sesiones de 25 de agosto y 30 de noviembre de 1981;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el informe y el memorando N°SC-DIA-IAE-82-123 de 24 de marzo de 1982, mediante los cuales se establece que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 12 de febrero de 1982 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad, con memorando N°DJ-CA-82-110 de 5 de abril de 1982, emitió informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "FABRICA ECUATORIANA DE MUEBLES LIGNA S.A.";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes

mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "FABRICA ECUATORIANA DE MUEBLES LIGNA S.A.", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 12 de febrero de 1982, celebrada ante el Notario Segundo, Encargado, del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/. 20'000.000,00), dividido en veinte mil acciones ordinarias y-nominativas de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo, Encargado, del Cantón Quito, anote al margen de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "FABRICA ECUATORIANA DE MUEBLES LIGNA S.A.", celebrada en esa Notaría el 12 de febrero de 1982, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "FABRICA ECUATORIANA DE MUEBLES LIGNA S.A.", celebrada en esa Notaría el 6 de marzo de 1981, que mediante escritura pública de 12 de febrero de 1982, otorgada en esa misma Notaría, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "FABRICA ECUATORIANA DE MUEBLES LIGNA S.A.", mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública de 12 de febrero de 1982, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará la razón correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el rubro "Registro de Industriales", esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de

de la compañía "FABRICA DE MUEBLES LIGNA S.A.", celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito el 12 de febrero de 1982. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 12 de febrero de 1982, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

14 ABR 1982

Teresa Minucha de Nera
Econ. Teresa Minucha de Nera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

[Signature]
DJ-CA
MLB
5-IV-82

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 81 del Registro Industrial, tomo 14.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 783 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a cuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y dos.- EL REGISTRADOR.-



[Signature]
Dr. Gustavo García Ronderos
REGISTRADOR MERCANTIL